

Documento  
consensuado

# LÍNEAS ROJAS

Documento de mínimos para una  
Evaluación Sociopsicopedagógica  
Inclusiva

**Narrativas emergentes sobre la escuela inclusiva desde  
el modelo social de la discapacidad. Resistencia,  
resiliencia y cambio social**

RTI2018-099218-A-I00 | Ministerio de Ciencia, Innovación  
y Universidades



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Fotografía: Paula Verde

**Documento  
Consensuado**

# LÍNEAS ROJAS

**Documento de mínimos  
para una Evaluación  
Sociopsicopedagógica  
Inclusiva**

1. La evaluación no puede vulnerar los derechos humanos, lo que implica que tiene que proteger siempre, entre otros, el derecho fundamental a la educación inclusiva: nunca puede suponer un motivo de segregación del aula o del centro.
2. Cualquier propuesta de evaluación sociopsicopedagógica ha de contar de forma clara con las voces del alumnado y sus familias. Debe ser una construcción colaborativa junto a los y las docentes. Por otra parte, las familias tienen que tener reconocida la capacidad para aceptar o no los aspectos individualizados de la evaluación sociopsicopedagógica cuando ésta se refiera a su familiar. El papel de la orientación no es oponerse a la familia, sino el de trabajar junto a ella, protegiendo los derechos humanos. Estos son el límite de dicha relación.
3. En caso de que se aborde la discapacidad, la evaluación ha de estar basada en el modelo social y de derechos, alejándose del modelo clínico. Debe ofrecer, por tanto, una mirada sistémica.
4. Como consecuencia de lo anterior, es necesario impedir las categorías diagnósticas como forma de evaluación sociopsicopedagógica. Cuando aparece la categoría, de alguna forma se anula a la persona; y una evaluación educativa tiene necesariamente que poner en el centro a las personas. En este sentido, se destaca la necesidad de prestar atención también a esas categorías socialmente asumidas como "leves".

**Documento  
Consensuado**

# LÍNEAS ROJAS

**Documento de mínimos  
para una Evaluación  
Sociopsicopedagógica  
Inclusiva**

5. Las intervenciones que se propongan han de orientarse fundamentalmente desde lo común, evitando una mirada inicial específica.
6. Debe excluirse de las prácticas evaluativas la utilización de tests psicométricos, por los efectos nocivos demostrados que producen y por la injusticia social que esconden.
7. La evaluación psicopedagógica tiene que huir de propuestas estandarizadas, porque precisamente necesita centrarse en el carácter único del contexto, de la situación educativa de cada aula, centro y comunidad educativa. En este sentido, recuperar y construir relatos biográficos y narrativos puede ser de gran ayuda.
8. La evaluación sociopsicopedagógica del grupo clase ha de poner el foco en el respeto a los ritmos naturales de aprendizaje frente a exigencias estandarizadas, el cuerpo y las potencialidades, y no en el déficit.
9. La evaluación debe concluir en un informe útil para la situación particular de esa clase, alejado de la impostura y la justificación para solicitar recursos, porque es una herramienta educativa. Ha de identificar barreras (al acceso, al aprendizaje y a la participación) y constituir una propuesta práctica, que ofrezca herramientas y que sea accesible para las personas a las que afecta (toda la comunidad educativa).
10. Las medidas inclusivas que se propongan han de tener un seguimiento y evaluación en orden a adecuar la propuesta a las condiciones reales del proceso de enseñanza-aprendizaje.